

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de agosto de 1997.-

En atención a lo solicitado y,

CONSIDERANDO:

Que resulta de aplicación al pedido formulado en los presentes actuados, el criterio sentado en la resolución N° 1040/97 (Expediente AG. 10-08788/97 "CAMARA NACIONAL DE APEL. EN LO CRIMINAL Y CORREC. FEDERAL S/LICENCIA FINN SANTIAGO ACO. 34/77") a cuyos considerandos cabe remitirse por razones de brevedad.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Considerar en uso de licencia sin goce de haberes, a partir del 1° de junio y hasta el 1° de septiembre del corriente año, al escribiente del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 25, señor Alfredo E. Olivan, en virtud de lo normado en el art. 11 del R.L.J.N.

2°) Comunicar al señor Procurador General de la Nación el contenido de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION